



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 052-2025-JEDS-GM-MDL/A**

Limatambo, 27 de marzo del 2025

**VISTO:**

El Informe N° 002-2025-MHH-MD, del 26 marzo 2025, secretaria de Alcaldía, el Informe N° 56-2025-MDL-ABST.WPV, de fecha 26 de marzo del 2025, del Lic. Wilian Phuro Vetancur, Jefe de la oficina de logística; el Informe N° 062-2025-MDL-OPPR/LBAR, del 27 marzo 2025, del CPC. Luis Benjamín Arriaga Rozas, jefe de la oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 en el artículo 40 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros;

Que, estando a la Directiva N° 002-2019-MDL "Normas para Administración de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo Interno", uso, control y rendición documentada de los Fondos otorgados a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Limatambo, aprobada con resolución de Gerencia Municipal N° 023-2019-GM-MDL. Regula el otorgamiento manejo y rendición de cuentas de encargo internos de la Municipalidad Distrital de Limatambo.

Que, el Informe N° 002-2025-MHH-MD, del 26 marzo 2025, secretaria de Alcaldía, solicita habito de fondos por encargo interno, por el Importe de S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), requerida para cubrir los gastos de adquisición de bocaditos y otros elementos necesarios para la adecuada atención de las autoridades que asistirán al III FORO NACIONAL DE LA PALTA Y FESTIVAL NACIONAL DE LA PALTA, a realizarse los días 29 y 30 de marzo de 2025.

Que, con Informe N° 056-2025-MDL-ABAST.WPV, del 26MAR2025, el Lic. Wilian Pfuro Vetancur, jefe de la Oficina de Abastecimientos; emite **OPINIÓN FAVORABLE** al



encargo solicitado, por le importe de **S/. 3. 500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Que, con Informe N° 062-2025-MDL-OPPR/LBAR, del 27MAR2025, del CPC. Luis Benjamín Arriaga Rozas, jefe de la oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el encargo interno solicitado, por el importe de **S/. 3. 500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Meta **0038 "GESTIÓN ADMINISTRATIVA"**; y detalla lo siguiente:

SEC. FUN.	FINALIDAD	RUBRO	CLASIF.	MONTO
0038	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	07	2.3.11.33	3 500.00
<b>TOTAL, ENCARGO: TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).</b>				<b>S/. 3 500.00</b>

Que, mediante las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDL/A; de fecha 03 de enero del 2024; este despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el desembolso de **FONDOS POR ENCARGO INTERNO** por el importe total de **S/. 3 500.00 (TRES MIL QUIIENTOS CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Meta **0038: "GESTIÓN ADMINISTRATIVA"**; a nombre de: **MARISOL HUAMAN HUAYLLAS**, identificado con DNI. N° 48474371, para adquisición de insumos de bocaditos y otros elementos necesarios para la adecuada atención de las autoridades que asistirán al **III FORO NACIONAL DE LA PALTA Y FESTIVAL NACIONAL DE LA PALTA**, a realizarse los días 29 y 30 de marzo de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, la habilitación de fondos por encargo interno por el importe señalado a nombre de: **MARISOL HUAMAN HUAYLLAS**, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria de los gastos debiendo dar estricto cumplimiento a la Directiva N° 002-2019-MDL "Normas para la Administración de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo Interno, uso, control y rendición documentada de los Fondos otorgados a los funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Limatambo".

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo Gerencial a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Limatambo - Anta - Cusco, que tengan injerencia en su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LIMATAMBO  
CPC. Juan Carlos Del Mar Santa Cruz  
25002542  
GERENTE MUNICIPAL